



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora aporta constancia de envío por correo electrónico de la notificación a la demandada. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. <u>111</u>
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Inmobiliaria e Inversiones Pacific Global S.A.S. Inmopacific
Demandada:	Shintia Sughey Solis Ocoro
Radicación:	76 109 3103 003 2022-00018-00

Atendiendo el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que el apoderado de la parte actora, anexa al proceso constancia de envío de notificación a la demandada por correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, pero no allega la constancia de que la destinataria recibió la comunicación, por lo que se le requerirá para tal fin.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que aporte al proceso la constancia de recibido por parte de la demandada de la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b6b856f6375a7d5d0e5be451297a753bff2eccdc99cdc1788de59dcdf0d9a9**

Documento generado en 13/02/2023 05:23:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**